



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 03 de agosto de 2022
TR. N° 0380-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de agosto de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0380-2022-R-UNALM.- La Molina, 03 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N° 146-6064-DEUPS, de fecha 11 de julio de 2022, la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social solicita la emisión de una resolución de subvención económica de mil ochenta y 00/100 soles (S/1,080.00) para cada uno de los siguientes alumnos: Samuel Fernando Ayala Lugo, identificado con DNI 73312268 y código de matrícula N° 20200007; y Pablo Fernando Luna Rodríguez, identificado con DNI 77141685 y código de matrícula N° 20210579, quienes realizarán actividades de extensión de "Desarrollo de Capacidades en la Gestión de Biohuertos de las Madres de Niñas y Niños con Discapacidad de Manchay en el distrito de Pachacamac", desde el mes de julio hasta el mes de octubre de 2022; Que, mediante Resolución N° 003-2006-UNALM, de fecha 03 de enero de 2006, se aprueba la Directiva de Rendición de Cuentas de Subvenciones a Personal Docente, Personal No Docente y Alumnos de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular de Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la subvención económica de mil ochenta y 00/100 soles (S/1,080.00) para cada uno de los siguientes alumnos: Samuel Fernando Ayala Lugo, identificado con DNI 73312268 y código de matrícula N° 20200007; y Pablo Fernando Luna Rodríguez, identificado con DNI 77141685 y código de matrícula N° 20210579, quienes realizarán actividades de extensión de "Desarrollo de Capacidades en la Gestión de Biohuertos de las Madres de Niñas y Niños con Discapacidad de Manchay en el distrito de Pachacamac", desde el mes de julio hasta el mes de octubre de 2022. **ARTÍCULO 2°.-** Dicho egreso será cargado a la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, asignación específica 25.31.11, con cargo a la Unidad Operativa 02.400.01.00 Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social. **ARTÍCULO 3°.-** Los alumnos beneficiados con la subvención están obligados a presentar un informe ante la Dirección de Extensión Universitaria y Proyección Social en un plazo máximo de 72 horas, luego de haber culminado la actividad. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DPS,DIGA,UA